

## Se puede extender la impugnación del Valor Catastral a la Ponencia de Valores tras la notificación si ésta tiene incidencia en la determinación individual del mismo

El Tribunal Supremo ha dictado Sentencia de fecha 25 de abril de 2016 mediante la cual resolvía un Recurso de casación interpuesto contra la sentencia de la Audiencia Nacional que desestimaba el recurso contra el acuerdo de la Gerencia Regional del Catastro por el que se fijaba el valor catastral del inmueble propiedad del recurrente.

El recurrente consideraba que tanto la Sentencia de la Audiencia Nacional como las resoluciones del TEAR y del TEAC habían sido incongruentes y carentes de motivación suficiente. El alto tribunal estima el recurso de casación y entra a valorar los argumentos y peticiones que, según la recurrente, no había sido valorada por la sentencia recurrida.

La demandante alega que debe declararse la nulidad del valor catastral porque se fundamenta en valores y cuantías que traen causa de afirmaciones contenidas en la Ponencia de Valores que resultan injustificadas y arbitrarias. Sin embargo, al respecto el Supremo recuerda que la Ponencia de Valores fue confirmada por Sentencia del mismo tribunal unos meses antes.

Asimismo, recuerda la jurisprudencia al respecto por la cual considera el Tribunal que la determinación del valor catastral de cada bien inmueble se inicia con la aprobación de la Ponencia de Valores. Aprobación de Ponencia de Valores y asignación individualizada del valor catastral a cada inmueble, son actos que, estrechamente relacionados, poseen sustantividad propia, “por lo que lo procedente es, en p ...